NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: EVICERTIA DEL ECUADOR CIA.LTDA.

EXPEDIENTE: 302150

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACION DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1705255717	07/08/2015	SERRANO SANCHEZ JUAN FERNANDO	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION:	SE-Q-00004987	NOMBRE:	EVIDENCIAS CERTIFICADAS S.L.
MOTIVO PRESENTACIÓN:	ANUAL	DIRECCIÓN:	6 DE DICIEMBRE Y ELOY ALFARO
AÑO / FECHA:	2016	NACIONALIDAD:	ESPAÑA
SOCIEDAD REMISA:	NO	COTIZA EN BOLSA:	NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
51062248v	JACOBO ARMANDO VAN LEEUWEN GARCÍA	PASAPORTE	ESPAÑA	Calle Lagasca No. 95 c.p. 28006 Madrid España	jacobo@evicertia.com
1704429867	CHECA CAMACHO CARLOS EDUARDO	CEDULA	ECUADOR	LA RIOJA	e.checa@analytica.ec

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-Q-0009658	JACOBO VAN LEEUWEN	OTRO	ESPAÑA	Libertad 9, 24-28110 Algete España	CASADO	jacobo@evicertia.com	NO
2.	ASE-Q-0009659	JUAN GALLEGO MOLERO	OTRO	ESPAÑA	Condes de BArcelona 5, 3o Izq. 28019 Madrid	CASADO	jvanleeuwen@evicertia.com	NO
3.	ASE-Q-0009660	PABLO AURELIO RUIZ GARCÍA	OTRO	ESPAÑA	Plaza General vara del Rey 8, 1o D-28005	CASADO	jvanleeuwen@evicertia.com	NO
4.	ASE-Q-0009661	JUAN CARLOS LLERENA DE FRUTOS	OTRO	ESPAÑA	Picasso4 Portal 6 Bajo B 28223 Pozuelo de	CASADO	jvanleeuwen@evicertia.com	NO
5.	ASE-Q-0009662	AGORA INVERSIONES S.A.	OTRO	ESPAÑA	General Oraa, No 5 28006 Madrid		jvanleeuwen@evicertia.com	NO
5.1.	ASE-Q-0009671	MARÍA-AUXILIADORA MUÑOZ BOTAS	OTRO	ESPAÑA	Serrano 100 28006 Madrid		jvanleeuwen@evicertia.com	NO
5.2.	ASE-Q-0009672	FRANCISCO-ASÍS MUÑOZ BOTAS	OTRO	ESPAÑA	Salustiano Olózaga 8 28001 Madrid		jvanleeuwen@evicertia.com	NO
5.3.	ASE-Q-0009673	RICARDO MUÑOZ BOTAS	OTRO	ESPAÑA	Hermanos Bécquer 5 7, 28006 Madrid		jvanleeuwen@evicertia.com	NO
6.	ASE-Q-0009663	FRANCISCO JAVIER FALEATO RAMOS	OTRO	ESPAÑA	Marmolina 28, 2o E - 28032 Madrid	CASADO	jvanleeuwen@evicertia.com	NO
7.	ASE-Q-0009664	OLGA ESTEBAN BOLOQUÍ	OTRO	ESPAÑA	Pablo VI 418 - 28223 Pozuelo de Alarcón	SOLTERO	jvanleeuwen@eviertia.com	NO
8.	ASE-Q-0009665	JUAN JOSÉ ROS MIGUEL	OTRO	ESPAÑA	Calle de Ulises, 26, 28043 Madrid	DIVORCIADO	jvanleeuwen@evicertia.com	NO
9.	ASE-Q-0009666	JOAQUÍN TORRES GARCÍA	OTRO	ESPAÑA	Calle del Butrón número 31, 28022 Madrid	DIVORCIADO	jvaleeuwen@evicertia.com	NO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS

10.	ASE-Q-0009667	ARTURO DOPICO SÁNCHEZ-MANJAVACAS	OTRO	ESPAÑA	Calle de Aurora No. 3 28760 Tres Cantos	CASADO	jvanleeuwen@evicertia.com	NO
11.	ASE-Q-0009668	RAFAEL GARÍA DEL POYO VIZCAYA	OTRO	ESPAÑA	Padilla, 76 68o 28006 Madrid	DIVORCIADO	jvanleeuwen@evicertia.com	NO
12.	ASE-Q-0009669	JOAQUIM ALBÉNIZ LÓPEZ	OTRO	ESPAÑA	Emérita Augusta 8, 5e 2o 08028 Barcelona	DIVORCIADO	jvaleeuwen@evicertia.com	NO
13.	ASE-Q-0009670	DIRECTUM SOCIETAS, S.L.	OTRO	ESPAÑA	Calle Doctor Esquerdo, 66 28007 Madrid		jvanleeuwenq@evicertia.com	NO
13.1.	ASE-Q-0009674	CONRADO-JOSÉ NÚÑEZ MONTERO	OTRO	ESPAÑA	Calle Pez Austral, No. 15, 1o A 28007 Madrid		jvanleeuwen@eviertia.com	NO
13.2.	ASE-Q-0009675	GABRIEL-JESÚS NÚÑEZ MONTERIO	OTRO	ESPAÑA	Calle Pez Austral, No. 15, 1o A 28007 Madrid		jvanleeuwen@evicertia.com	NO
13.3.	ASE-Q-0009676	MARÍA NÚÑEZ MONTERIO	OTRO	ESPAÑA	Calle Pez Austral, No. 15, 1o A 28007 Madrid		vanleeuwen@evicertia.com	NO
13.4.	ASE-Q-0009677	ROSARIO DE LA TRINIDAD NÚÑEZ MONTERO	OTRO	ESPAÑA	Calle Pez Austral, No. 15, 1o A 28007 Madrid		jvanleeuwen@eviertia.com	NO
13.5.	ASE-Q-0009678	LUCÍA NÚÑEZ MONTERO	OTRO	ESPAÑA	Calle Pez Austral, No. 15, 1o A 28007 Madrid		jvanleeuwen@evicertia.com	NO
13.6.	ASE-Q-0009679	JUAN PABLO NÚÑEZ	OTRO	ESPAÑA	Calle Pez Austral, No. 15, 1o A 28007 Madrid		jvanleeuwen@evicertia.com	NO
13.7.	ASE-Q-0009680	JULIO ANDRÉS NÚÑEZ MONTERO	OTRO	ESPAÑA	Calle Pez Austral, No. 15, 1o A 28007 Madrid		jvanleeuwen@evicertia.com	NO

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: EDGAR CHECA

No IDENTIFICACIÓN: 1704429867

Factura: 001-002-000020603

20171701025D00852

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701025D00852

Ante mí, NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS de la NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA , comparece(n) CARLOS EDUARDO CHECA CAMACHO portador(a) de CÉDULA 1704429867 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A EVIDENCIAS CERTIFICADAS S.L CON NÚMERO DE CIF B86021839 EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL Y en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACION DE COMPAÑIA EXTRANJERA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 27 DE OCTUBRE DEL 2017, (11:42).

CARLOS EDUARDO CHECA CAMACHO
CÉDULA: 1704429867

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

Dirección na de vas cones s5-163 y Jorge adum san cumbaya
Teléfono nvencional: 3564364
Teléfono ce ular: 0999689665
Correo: eduardocheca9@hotmail.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de
Identificación y C

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704429867

Nombres del ciudadano: CHECA CAMACHO CARLOS EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE MARZO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE FREITAS MARIA AMELIA

Fecha de Matrimonio: 22 DE DICIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: CHECA EDUARDO

Nombres de la madre: CAMACHO NELLY

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha 27 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: CRISTINA MICHELLE FERRAS ANDIVAR - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-065-24883

173-065-24883

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Don Jacobo Armando Van Leewuen García, en mi calidad de Representante Legal de la Compañía Evidencias Certificadas S.L., de nacionalidad española según consta del certificado que adjunto, domiciliado en Madrid, calle Lagasca número 95, c.p. 28006, mayor de edad, casado, plenamente capaz, en adelante llamada la Mandante, confiero poder a favor de:

DON CARLOS EDUARDO CHECA CAMACHO, mayor de edad, y con cédula ecuatoriana número 170442986-7, ciudadano residente en Ecuador, a quien en lo posterior se denominará la Mandataria, a quien el compareciente confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que a su nombre y representación realice, única y exclusivamente, las siguientes facultades:

Conteste las demandas en Ecuador en contra de la mandante, y cumpla con las obligaciones de la mandante.

Este poder se lo otorga según lo dispuesto en el último inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías, por lo que este poder no debe inscribirse ni publicarse, quedando expresamente excluido de este poder la representación en juntas de sociedades en las que participe la mandante, celebraciones de contratos de cualquier índole, avales, préstamos, créditos, y en general cualquier operación bancaria, así como cualquier acto relativo a la compra o venta de participaciones de la sociedad representada, así como de aquellas en las que sea titular la mencionada sociedad de alguna de las participaciones o acciones que la conformen.

El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera mandante. Para mayor claridad, a continuación, transcribo el actual texto del mencionado artículo:

"Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas.

Sin perjuicio de lo que se dispone en el Art. 415, si las actividades que una compañía extranjera va a ejercer en el Ecuador implicaren la ejecución de obras públicas, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales del país, estará obligada a establecerse en él con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley.

En los casos mencionados en el inciso anterior, las compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas, deberán domiciliarse en el Ecuador antes de la celebración del contrato correspondiente. El incumplimiento de esta obligación, determinará la nulidad del contrato respectivo.

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO-ECUADOR

Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".

JOSÉ LUIS LÓPEZ

Legitimación de firma en folio notarial serie y número DQ2441645

JOSÉ LUIS LÓPEZ DE GARAYO Y GALLARDO
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

JOSÉ LUIS LÓPE

LE...

DQ2441645

017

..GITIMACION.- **YO, JOSÉ LUIS LÓPEZ DE GARAYO Y GALLARDO, DOY FE:** Que por haber sido reconocida como suya en mi presencia, considero legítima la firma y rúbrica que antecede de **DON JACOBO ARMANDO VAN LEEUWEN GARCÍA**, con Documento Nacional de Identidad número 51062248V, quien interviene en nombre y representación de la Sociedad **EVIDENCIAS CERTIFICADAS S.L.** (en adelante Evicertia), con CIF número B86021839, juzgándole con capacidad legal para otorgar el presente documento, en base a la documentación acreditada y reseñada en el acta autorizada por mí, estampada en el documento que antecede compuesto por un folio de papel común, escrito a doble cara, que reintegro y sello con el de la Notaría, y que libre y voluntariamente quiere que produzca los efectos que le sean aplicables conforme a lo previsto por las leyes extranjeras y especialmente por la legislación de **ECUADOR.** Extiendo la presente diligencia de legitimación de firma en un folio de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie DQ, número 2441645, numeración de la que dejo constancia en el citado documento. Todo ello según resulta del acta autorizada por mí, en virtud del Artículo 207 del Reglamento Notarial, con fecha 16 de octubre de 2017, número 4066 de orden de mi protocolo.

En Madrid, a 16 de octubre de 2017.-

FE PÚBLICA NOTARIAL

0232759165

NIHIL PRIUS FIDE

A052060409

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: *España*
   Country: / Pays:

   El presente documento público
   This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por [illegible]
   has been signed by / a été signé par

   DE GARAYO Y GALLARDO

3. quien actúa en calidad de *NOTARIO*
   acting in the capacity of / agissant en qualité de
4. y está revestido del sello / timbre de *su Notaría*
   bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid
   at / à
6. el día 17 OCT. 2017
   the / le
7. por *el Decano del Colegio Notarial de Madrid*
   by / par
8. bajo el número 069997
   N° / sous n°
9. Sello / timbre:
   Seal / stamp / Sceau / timbre
10. Firma:
    Signature: / Signature

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO
NIHIL PRIUS FIDE
FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE

0232933429

Doña Mª Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano

JOSÉ LUIS LÓPEZ DE GARAYO Y GALLARDO
Notario
C/ Monte Esquinza, 6
28010 – MADRID
Tel.: 91 418 32 80 Fax.: 91 319 90 46

ACTA DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTO PARA LEGITIMACIÓN DE FIRMAS.

NÚMERO CUATRO MIL SESENTA Y SEIS.

En Madrid, mi residencia, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.

Ante mí, JOSÉ LUIS LÓPEZ DE GARAYO Y GALLARDO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

COMPARECE:

DON JACOBO ARMANDO VAN LEEUWEN GARCÍA, mayor de edad, casado, empresario, vecino de Madrid, con domicilio profesional en la calle Lagasca número 95, c.p. 28006; y con Documento Nacional de Identidad número 51062248V.

Interviene en nombre y representación de la Sociedad **EVIDENCIAS CERTIFICADAS S.L.** (en adelante Evicertia) con CIF número B86021839, domiciliada en la calle Lagasca número 95 de Madrid (28006), constituida por tiempo indefinido según escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Marcos Pérez-Sauquillo y Pérez, el día 11 de agosto de

2010 con el número 1423 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 28127, folio 11, hoja número M-506.734, inscripción 1ª.——

Tiene por objeto social, entre otros, la prestación de servicios por Internet de certificación de evidencias electrónicas.————————

Actúa en su calidad de Consejero Delegado de la Sociedad, cargo que me asegura vigente y para el que fue nombrado según escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Marcos Pérez-Sauquillo y Pérez, el día 9 de diciembre de 2010 con el número 2073 de orden de protocolo, que causó la inscripción 2ª, lo que me acredita con copia autorizada de la misma debidamente inscrita siendo a mi juicio las facultades que ostenta suficientes y bastantes para la presente acta.————————————

Manifiesta el señor compareciente que continúa en el ejercicio de su expresado cargo y que los datos identificativos de la sociedad a la que representa son los que han sido mencionados que no ha variado la denominación, domicilio, capacidad y personalidad jurídica de su representada.————————

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para la presente acta y, al efecto,————————————

2017

EXPONE:

I.- Que me entrega para dejar unido a ésta matriz, un documento mecanografiado en español que ha de surtir efectos en **ECUADOR**, y es conocido por el señor compareciente, quien, según interviene, libre y voluntariamente quiere que produzca los efectos que le sean aplicables conforme a lo previsto por las leyes extranjeras.

II.- Que ME REQUIERE, a mí, el Notario, para la legitimación de su firma estampada en el expresado documento.

III.- Por lo expuesto,

HAGO CONSTAR:

a) Que la firma y rúbrica estampada en el documento de referencia, pertenece al señor compareciente, **DON JACOBO ARMANDO VAN LEEUWEN GARCÍA**, y que de dicho documento, dejo unida a esta matriz fotocopia que, cotejada por mí con su original, resulta ser de texto idéntico.

b) Que el testimonio de legitimación librado por

mí en dicho documento es del tenor literal que figura en la fotocopia que del expresado documento se ha dejado unida a esta matriz, no transcribiéndose para evitar repeticiones innecesarias, dándose aquí por reproducido a todos los efectos legales.————————————————

c).- Que ha cumplido los requisitos del artículo 207 del Reglamento Notarial.————————

TRATAMIENTO DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.————————————————

Y yo, el Notario, DOY FE: ————————————

a) De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido. ————

b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente acta.—

c) De que el presente acta se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente

2017

JOSE LUIS LÓPEZ DE GARAYO Y GALLARDO. NOTARIO DE MADRID. NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

informada del compareciente.———————————————

d) De haber leído este instrumento público al compareciente, previamente advertido de su derecho a hacerlo por sí, que ha ejercido, y de que manifiesta haber quedado debidamente enterado del íntegro contenido del mismo, al que presta su libre consentimiento, todo ello conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial.———————————————

e) De que el presente instrumento queda extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie DN, números 1422140, 1422141, y el del presente, yo, el Notario, doy fe.———————————————

Sigue la firma del compareciente.- Signado. JOSÉ LUIS LÓPEZ DE GARAYO Y GALLARDO. Rubricado. Sello de la Notaría.———————————————

———————————————

———————————————

———————————————

———————SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS———————

Don Jacobo Armando Van Leewuen García, en mi calidad de Representante Legal de la Compañía Evidencias Certificadas S.L., de nacionalidad española según consta del certificado que adjunto, domiciliado en Madrid, calle Lagasca número 95, c.p. 28006, mayor de edad, casado, plenamente capaz, en adelante llamada la Mandante, confiero poder a favor de:

DON CARLOS EDUARDO CHECA CAMACHO, mayor de edad, y con cédula ecuatoriana número 170442986-7, ciudadano residente en Ecuador, a quien en lo posterior se denominará la Mandataria, a quien el compareciente confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que a su nombre y representación realice, única y exclusivamente, las siguientes facultades:

Conteste las demandas en Ecuador en contra de la mandante, y cumpla con las obligaciones de la mandante.

Este poder se lo otorga según lo dispuesto en el último inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías, por lo que este poder no debe inscribirse ni publicarse, quedando expresamente excluido de este poder la representación en juntas de sociedades en las que participe la mandante, celebraciones de contratos de cualquier índole, avales, préstamos, créditos, y en general cualquier operación bancaria, así como cualquier acto relativo a la compra o venta de participaciones de la sociedad representada, así como de aquellas en las que sea titular la mencionada sociedad de alguna de las participaciones o acciones que la conformen.

El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera mandante. Para mayor claridad, a continuación, transcribo el actual texto del mencionado artículo:

"Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas.

Sin perjuicio de lo que se dispone en el Art. 415, si las actividades que una compañía extranjera va a ejercer en el Ecuador implicaren la ejecución de obras públicas, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales del país, estará obligada a establecerse en él con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley.

En los casos mencionados en el inciso anterior, las compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas, deberán domiciliarse en el Ecuador antes de la celebración del contrato correspondiente. El incumplimiento de esta obligación, determinará la nulidad del contrato respectivo.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DQ2441645

06/2017

..GITIMACION.- **YO, JOSÉ LUIS LÓPEZ DE GARAYO Y GALLARDO, DOY FE:** Que por haber sido reconocida como suya en mi presencia, considero legítima la firma y rúbrica que antecede de **DON JACOBO ARMANDO VAN LEEUWEN GARCÍA**, con Documento Nacional de Identidad número 51062248V, quien interviene en nombre y representación de la Sociedad **EVIDENCIAS CERTIFICADAS S.L.** (en adelante Evicertia), con CIF número B86021839, juzgándole con capacidad legal para otorgar el presente documento, en base a la documentación acreditada y reseñada en el acta autorizada por mí, estampada en el documento que antecede compuesto por un folio de papel común, escrito a doble cara, que reintegro y sello con el de la Notaría, y que libre y voluntariamente quiere que produzca los efectos que le sean aplicables conforme a lo previsto por las leyes extranjeras y especialmente por la legislación de **ECUADOR.** Extiendo la presente diligencia de legitimación de firma en un folio de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie DQ, número 2441645, numeración de la que dejo constancia en el citado documento. Todo ello según resulta del acta autorizada por mí, en virtud del Artículo 207 del Reglamento Notarial, con fecha 16 de octubre de 2017, número 4066 de orden de mi protocolo.

En Madrid, a 16 de octubre de 2017.-

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0232759165

JOSÉ LUIS LÓPEZ DE GARAYO Y GALLARDO
NOTARIO DE MADRID
LEGALIZACIONES Y LEGITIMACIONES
NIHIL PRIUS FIDE
A052069409

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

06/2017

DQ24416

Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".

Legitimación de firma en folio notarial serie y número DQ2441645

LE...

DQ2441640

2017

JOSE LUIS LOPEZ DE GARAYO Y GALLARDO · NOTARIO DE MADRID ·

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ donde queda anotada. Para la sociedad requirente, la expido en cinco folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie DQ, números 2441644,y los cuatro siguientes en orden correlativo decreciente, que signo, firmo, rubrico y sello, en MADRID, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete. DOY FE.

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1,4,5
Honorarios: 51,09€

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE

JOSE LUIS LOPEZ DE GARAYO Y GALLARDO · NOTARIO DE MADRID ·
NIHIL PRIUS FIDE

0232759166

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country / Pays: *España*

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de *NOTARIO*
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de *su Notaría*
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid
at / à

6. el día 17 OCT. 2017
the / le

7. por *el Decano del Colegio Notarial de Madrid*
by / par

8. bajo el número 069996
N° / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:
Signature: / Signature:

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE

COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO
MADRID

0232933421

Doña Mª Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano